



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 892.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA TERCERA SECRETARIA CLAUDIA BELÉN ROLÓN OZUNA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS DÍAS 27 Y 28 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS”.

Asunción, 4 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 618/17 del 28 de agosto de 2017, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Tercera Secretaria Claudia Belén Rolón Ozuna, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 27 y 28 de setiembre de 2017, con el fin de participar de la Reunión de Alto Nivel para la evaluación de la implementación del “Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de Personas”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Tercera Secretaria **Claudia Belén Rolón Ozuna**, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 27 y 28 de setiembre de 2017, con el fin de participar de la Reunión de Alto Nivel para la evaluación de la implementación del “Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de Personas”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro